

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 78/94, a instancia de D. JORGE PEREZ VICO CABALLERO, como denunciante contra BOUALEM BAHRI, como denunciado, sobre lesiones se ha acordado NOTIFICAR la correspondiente Tasación de Costas a BOUALEM BAHRI, y actualmente en paradero desconocido al fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS, haga efectiva en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 8.000., pesetas, en concepto de de indemnización así como a la pena de CINCO DIAS de arresto domiciliario, que fue condenada por sentencia dictada por este Juzgado.

En Haro, 15 de Diciembre de 1994.—

Edicto

III.E.3321

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo N° 31/91, a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Rosa Garrido Tubia sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. Susana Valdemoros Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, han visto los presentes autos de juicio ejecutivo 31/91, promovidos por Banco de Vasconia S.A. representada por el Procurador Luis Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado Jose Ramón Pardiñas Sanz, contra Rosa Garrido Tubia. declarada en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ROSA GARRIDO TUBIA, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, BANCO DE VASCONIA S.A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de 626.700 Pts, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a ROSA GARRIDO TUBIA, en Haro, a 21 de diciembre de 1994.— El Secretario.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION N° 10 DE BILBAO

Edicto

III.E.3322

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Diez de los de Bilbao.

HAGO SABER: Que en el Juicio de Faltas n° 643/94 se ha dictado resolución acordando citar a ZAKARIAS DOMINGUEZ GARCIA mediante cédula que es del tenor literal siguiente:

CEDULA DE CITACION.

El, La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 10 de BILBAO ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 18 DE ENERO a las 10,15 horas, asista a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por AGRESION ENTRE PARTICULARES, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...). Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

APERCIENDO A LAS PARTES y testigos que residan en el término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Bilbao, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Sr. D. ZAKARIAS DOMINGUEZ GARCIA C/ MERCADERIAS 7-2 D°.

Y para que conste y sirva de Citación a ZAKARIAS DOMINGUEZ GARCIA, actualmente en paradero desconocido, y su Publicación en el

Boletín Oficial de LA RIOJA, expido la presente en Bilbao, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

III.E.3323

En autos n° 1027/93, seguidos a instancia de D. LUIS DOMINGUEZ GONZALEZ, contra el I.N.E.M. y YAJEIRA C. HERRERA ROMERO; S.L., en reclamación de "prestaciones por desempleo", ha sido dictada sentencia núm. 88/94, de fecha 14.3.94, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por D. LUIS DOMINGUEZ GONZALEZ debo declarar y declaro el derecho del actor a lucrar cuatro mensualidades de Prestaciones por Desempleo en la cuantía que reglamentariamente le corresponda y condenando al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO al pago de dicha prestación inmediata al actor y asimismo a Yajaira C. Herrera Romero, S.L. contra la que puede repercutir al Instituto Nacional de Empleo el adelanto de la prestación que debe efectuar al actor y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta Sentencia al as partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y de interponerse por la Entidad Gestora, deberá a tenor del artº. 1914 de la expresada Ley, presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación, y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, así como certificación de haber abonado los atrasos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YAJAIRA C. HERRERA ROMERO; S.L., cuyo ultimo domicilio fue en Polígono Cantabria n° 1 de Logroño y en la actualidad se halla en paradero desconocido, a la que se advierte que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados del juzgado estando celebrando audiencia publica, excepto las que revistan forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos, expido la presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja, en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3325

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social n° Uno de Burgos y su Provincia.

CERTIFICO: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos a, 16 de Diciembre de 1994; el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n° uno de Burgos y su Provincia, D. MANUEL BARROS GOMEZ, ha dictado el siguiente auto:

En Autos n° 452/94 seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. FERNANDO ABIA VELA; y de otra y como demandado FONCAL CLIMATIZACION, S.L. y Fogasa, por despido.

PARTE DISPOSITIVA: S.Sª Ilma. ante mí, Secretario, DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligada a D. FERNANDO ABIA VELA con la empresa FONCAL CLIMATIZACION, S.L. fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 51.870 ptas., así como la de 224.770 ptas. en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Foncal Climatización S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a 16 de diciembre de 1994.— El Secretario Judicial.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, en tramitación anticipada, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS DE LA GUARDERIA SANTA JUSTA DE LOGROÑO". Expediente n° 06-5-2.1-010/95 IV.A.24

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación anticipada:

Objeto: "Servicio de comidas de la Guardería Santa Justa de Logroño"

Presupuesto de contrata: Cuatro millones cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas (4.477.440,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1995, prorrogable por meses si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (89.548,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 2 de Febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de Febrero de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad